



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2019-00511-00

Al Despacho de la señora Juez informando que la apoderada de la parte demandante solicita el emplazamiento del demandado. Para lo que estime conveniente.
Bucaramanga, julio 21 de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario.

Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Vista la anterior constancia secretarial y en atención a lo manifestado y solicitado por el apoderado de la parte demandante a través de escrito que antecede, en el cual solicita el emplazamiento del demandado JOSE SAUL GRIMALDOS GOMEZ, procede el Despacho a revisar las presentes diligencias y observa que aún no se ha practicado la notificación en la dirección física reportada y que fue autorizada mediante auto del 8 de marzo de 2021.

Así las cosas, se NIEGA LA SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO elevada por el apoderado de la parte demandante, y en su lugar se procede a REQUERIRLO, para que se sirva adelantar la correspondiente diligencia de notificación en la dirección física allí señaladas y de esta manera cumplir en debida forma la carga de la notificación.

NOTIFÍQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 104 del 22 de julio de 2022.

KAM